

BASES



TLÁHUAC
Alcaldía que Renace para tu
-BIENESTAR-

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCaldÍA TLÁHUAC

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 30001028-002-2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y
ELECTRÓNICO”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001028-002-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

Alcaldía Tláhuac del Gobierno de la Ciudad de México, en adelante la “**Convocante**”, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 26, 27 Inciso A), 28, 30 fracción I, 33, 39, 39 Bis, 43 y 44, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículo 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (**en adelante L.A.D.F.**), por conducto de la **Dirección General de Administración y Finanzas** con domicilio en Avenida Tláhuac esquina Nicolás Bravo, Bo. La Asunción. Tláhuac C.P. 13000 segundo piso, teléfono 55 28 39 04 56, convoca a todos los interesados a participar en la presente Licitación Pública Nacional **No. 30001028-002-2025**, que se llevara a cabo para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**”, a fin de cubrir la solicitudes de las Jefaturas de Unidad Departamental de Conservación y Mantenimiento de Edificios, Imagen Urbana y Alumbrado Público, requisiciones 103, 104 y 105 respectivamente, conforme a las siguientes:

1.- Bases:

1.1.- COSTO DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles en forma impresa, en la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante, sito en Campamento Uno, Ernestina Hevia del Puerto s/n esquina Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia C.P. 13010, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, Teléfono 55 28 39 04 56, las que tendrán un costo de \$5,000.00, (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), debiendo ser cubierto a número de cuenta 012914002020053368 del Banco BBVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

1.2. Venta de Bases y calendario.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33, primer párrafo de la L.A.D.F vigente para la Ciudad de México., las bases estarán disponibles para consulta y venta los días 01, 02 y 03 de octubre de 2025, para consulta en la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante, sito en Campamento Uno, Ernestina Hevia del Puerto s/n Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia, Teléfono 55 2839 0456; y venta en la Unidad Departamental de Contabilidad con domicilio en Avenida Tláhuac esquina Nicolás Bravo, Bo. La Asunción. Tláhuac C.P. 13000 segundo piso, Teléfono 55 58623250 Ext.1058, en un horario de 10:00 a 14:00, para lo cual, los interesados de la compra la bases deberán acudir a la Dirección de Recursos Financieros de la Convocante, a través de la Unidad Departamental de Contabilidad para que se les proporcione línea de captura el número de cuenta 012914002020053368 del Banco BBVA a nombre de la Secretaria de Finanzas, y se les informe el procedimiento a seguir para efectuar el pago correspondiente, por lo que una vez realizado este proceso la Unidad Departamental de Contabilidad, deberá proporcionara un recibo de pago con los datos del proveedor (nombre completo de la Persona Física y/o Moral), RFC, importe correcto, fecha, numero de la Licitación y concepto de pago, posteriormente deberá acudir a la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante, para la entrega impresa de las bases.

Bajo ninguna circunstancia será posible la entrega de las bases respectivas en archivo electrónico.

CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 33 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente para la Ciudad de México se informa que este procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

2.1.- Instrucciones para elaborar las propuestas:

Los interesados en participar en este procedimiento de Licitación Pública Nacional, y de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, deberán presentar toda la documentación legal y administrativa y sus propuestas (Técnica y Económica) en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificado con el nombre del licitante (persona física o moral) y separando el tipo de documento de la siguiente forma:

Separador 1	Documentación Legal y Administrativa
Separador 2	Propuesta Técnica
Separador 3	Propuesta Económica

Asimismo, todas las declaraciones y manifestaciones bajo protesta de decir verdad, curriculum, escritos y propuestas deberán elaborarse con las siguientes formalidades:

- Dirigidas a la Alcaldía Tláhuac de la Ciudad de México en atención a la C.P. Sonia Mateos Solares, Directora General de Administración y Finanzas.
- Señalar el número y nombre de la Licitación Pública Nacional en todas las hojas
- Presentadas en papel original con membrete, donde contenga razón social, domicilio fiscal, teléfono, R.F.C. y número de registro del padrón de proveedores de la Ciudad de México, de la empresa participante, correo electrónico, sin tachaduras ni enmendaduras en todas las hojas
- En idioma español,
- Precios fijos en moneda nacional
- Medidas de uso nacional.
- Firmadas en todas las hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

2.2. Separador 1: "Documentación Legal y Administrativa"

Documentación Legal

Incluir dentro del único sobre, **original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible de los documentos que se indican a continuación. Los originales y/o certificados se devolverán al término de la primera etapa ya que solo se requieren para su cotejo:**

- A) **Personas morales:** Acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la fabricación y/o distribución de los bienes objeto de este procedimiento.

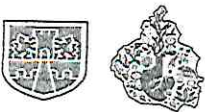
Personas Físicas: Acta de Nacimiento, CURP.

- B) Registro Federal de Contribuyentes ó Constancia de Situación Fiscal reciente con una vigencia máxima de un mes de su fecha de expedición, y en la que conste que en su actividad está relacionada con la fabricación y/o distribución de los bienes objeto de este procedimiento.
- C) Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral o de la persona física, e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- D) Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional), del representante legal de la persona moral o de la persona física.
- E) Personas Físicas y Morales: Opinión de Obligaciones Fiscales (de forma positiva y vigente) en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual no debe exceder de 1 (Un) Mes de su fecha de expedición) que emita el Sistema de Administración Tributaria "SAT", INFONAVIT Y IMSS; de conformidad con su solicitud.

(SACMEX). De Igual forma el Licitante deberá presentar una Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato presentará en original para su cotejo y copia fotostática para su archivo, de las constancias de adeudos de las contribuciones a su cargo de los cinco últimos ejercicios que les apliquen.

En su caso de que los participantes No sean sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, sin embargo, que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que "La Convocante" podrá realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.

- H) Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México y/o del área Metropolitana, deberán señalar domicilio para oír, recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables que incluya número telefónico y correo electrónico.
- I) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador tramitara, previo a la formalización del contrato su respectivo registro en la Dirección de Recursos Financieros de "La Convocante".
- J) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados, en todo momento se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la convocante y el licitante.
- K) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar ni ceder, total o parcialmente en favor de terceros, los derechos y obligaciones que deriven del contrato objeto de esta Licitación Pública Nacional.
- L) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el cual indique haber leído y tener conocimiento a la vez que acepta el contenido de estas bases de esta Licitación Pública Nacional, sus anexos, así como de los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones y las sanciones a las que puede hacerse acreedor en caso de incurrir en alguno de los aspectos establecidos como incumplimientos en estas bases. **(Anexo Trece).**
- M) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la entrega de los Bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que "La Convocante" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.
- N) Personas Físicas y Morales: El proveedor deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a No Incurrir en Prácticas No Éticas o Ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos se deriven.
- O) Personas Físicas y Morales: El proveedor deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad que de acuerdo al apartado Décimo Tercero, fracción II, inciso b) de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos que se señalan, no se encuentran en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



TLÁHUAC
Alcaldía del Renace Cultural
BIENESTAR



DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

correspondiente, las cuales deberán corresponder con las que se describan en la propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el Anexo UNO, de las bases de esta Licitación Pública Nacional.

- F) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que proporcionara en caso de ser necesario, curso de capacitación de instalación, rehabilitación, conexión y sustitución a por lo menos 10 personas para la partida treinta (30) y treinta y dos (32).
- G) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes a suministrar cuentan con por lo menos, un 50% de Contenido de integración nacional.
- H) Para los licitantes participantes que sean distribuidores de los bienes que oferta, deberán presentar carta del fabricante en hoja membretada, señalando el número de procedimiento de la presente licitación, y firmada por el representante legal, acompañada de copia del poder notarial y copia de identificación oficial, en el cual señale que respalda y garantiza a la empresa licitante en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Número 30001028-002-2025, "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", en la partida treinta y Treinta y dos en sus bienes propuestos tanto en su marca, tiempo de entrega, como aval solidario, en su caso de ser fabricante de sus bienes propuestos deberá así señalarlo.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LOS ESCRITOS Y/O MANIFIESTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

2.4.- La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales 2.1. de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Propuesta económica será, respetando las características y especificaciones establecidas en el **Anexo Uno**, con precios unitarios, subtotales, desglose del Impuesto al Valor Agregado, e importe total de la oferta en moneda nacional (pesos mexicanos), con 2 decimales (Número y Letra). Así mismo se solicita su propuesta en medio magnético (USB No será motivo de descalificación la omisión de este último), y de modo impreso conforme al formato establecido para tal fin (**Anexo Siete**)
- B) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 5 y 5.1. de estas bases.
- C) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale que los precios que oferta son firmes, fijos y en Moneda Nacional durante la Vigencia total del Contrato.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los licitantes.

Asimismo, se hace el señalamiento de que la falsedad en alguno de los manifiestos antes señalados, será motivo de descalificación del licitante. Lo anterior, en términos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México de aplicación supletoria y demás Leyes aplicables.

3. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

La Convocante con fundamento en el Artículo 37 de la L.A.D.F., podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes o Bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el Artículo 44 de la L.A.D.F.,

sus anexos, previamente a su celebración, o en su caso verbalmente durante el desarrollo de la misma, debiendo presentar en original y copia el comprobante de pago de estas bases, para dar puntualmente contestación a estas.

Las aclaraciones que soliciten los licitantes, las podrán presentar y/o entregar por medio magnético o por escrito en el formato denominado "Preguntas y Respuestas" que para tal efecto se anexa el (**Anexo Ocho**) a las presentes bases, en hoja membretada del licitante y firmada autógrafamente por su representante legal, con 24 horas de anticipación a la Junta de Aclaración de Bases, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, con el propósito de tener el tiempo necesario para analizar las preguntas y hacer las aclaraciones correspondientes, así mismo la Convocante pone disposición de los licitantes, el correo electrónico darmateriales.pazybienestar@tlahuac.cdmx.gob.mx al cual podrán dirigir sus preguntas a la atención de la C.P. Sonia Mateos Solares, Directora General de Administración y Finanzas.

Al término de la sesión, se levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la cual se consignarán por escrito de manera concreta las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, estableciendo expresamente los puntos de las bases que se modifican o adicionan, firmando el documento los servidores públicos y licitantes presentes, como constancia de conformidad de los puntos ahí asentados. Asimismo, dicha acta formará parte integrante del expediente del presente procedimiento.

La asistencia a la junta de aclaraciones, por parte de los licitantes, será bajo su estricta responsabilidad, pero en caso de no asistir, deberán acudir a la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, Campamento uno, calle Ernestina Hevia del Puerto S/N, Esquina Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia C.P. 13010, Ciudad de México, para que se les entregue una copia fotostática del acta respectiva, dándose por notificado.

4.2 Entrega del sobre con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

Los licitantes para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidos en estas bases de licitación y los que se deriven de la junta de aclaración de bases.

La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuestas técnica y propuesta económica, se llevará a cabo el 08 de octubre del 2025, a partir de las 10:45 y hasta las 11:00 horas en el Salón José María Morelos y Pavón, de la Alcaldía Tláhuac, ubicado (en primer piso) en Av. Tláhuac esquina Nicolás Bravo Barrio la Asunción Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13000, Ciudad de México.

4.3 Primera etapa "Presentación y apertura de Propuestas"

Se llevará a cabo el 08 de octubre del 2025, en punto de las 11:00 horas, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto citado en el numeral 4.2 de estas bases y no se aceptará por ninguna circunstancia otra propuesta.

La revisión cuantitativa, sucesiva y separada de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, se realizará en punto de la hora señalada en el Salón José María Morelos y Pavón, de la Alcaldía Tláhuac, ubicado (en primer piso del edificio de la Alcaldía) en Av. Tláhuac esquina Nicolás Bravo Barrio la Asunción Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13000, Ciudad de México.

Procediéndose de la siguiente manera:

- A.- Se declarará iniciado el evento.
- B. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- C. Se pasará lista de los licitantes inscritos y que presentaron propuestas.
- D. El servidor público responsable del procedimiento, revisará que ninguno de los licitantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet, las dependencias, Órganos desconcentrados Alcaldías y entidades según corresponda, para tal efecto se hará constar en el acta respectiva el haberse realizado la revisión señalada, conforme a lo establecido en el Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el dictamen se establecerá si los rubros antes citados cumplen e incumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante, respecto de la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, la convocante verificará que las mismas incluyan toda la información, documentación y requisitos solicitados en las bases del procedimiento, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos por la convocante, y reúna las mejores condiciones para la Alcaldía, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo.

4.5. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación que se aplicarán para evaluar la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica será el SI cumple / NO cumple, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados será motivo suficiente e inapelable para su descalificación, así mismo serán los siguientes:

A). - Se verificará que cada uno de los licitantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitados en las bases de esta Licitación.

B). - El (las) área(s) solicitante(s) realizará(n) el análisis comparativo de las Propuestas Técnicas y muestras físicas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en el Cuadro Comparativo de Evaluación y se desecharán las que no cumplan con la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en las Bases. Se seleccionarán aquellas que reúnan las mejores condiciones técnicas, con las características, especificaciones y en las condiciones requeridas en el "Anexo A" de estas Bases

C).- Se efectuará el análisis comparativo detallado de las propuestas económicas; se desecharán aquellas que no cumplan con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases de Licitación Pública. Se seleccionarán aquellas que si cumplan la totalidad de ellos y ofrezcan las mejores condiciones y ventajas económicas para "La Convocante".

En la evaluación de las propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

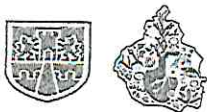
D). - Como resultado de la evaluación, se indicará la propuesta que, de entre los licitantes, haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos requeridos por la convocante, que reúna las mejores condiciones y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente el precio más bajo.

4.6. Segunda etapa "Resultado del dictamen y emisión de fallo"

Previo a la Emisión del Fallo, "La Convocante" verificará que ninguna de las personas físicas o morales licitantes se encuentre sancionados por la Contraloría, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer los Órganos Fiscalizadores; debiendo hacerse constar en al Acta correspondiente, que se realizó la revisión señalada, de conformidad con lo establecido en artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La segunda etapa, se llevará a cabo el día 10 de octubre del 2025 a las 11:00 horas, en el Salón José María Morelos y Pavón, de la Alcaldía Tláhuac, ubicado (en primer piso de la Alcaldía Tláhuac) en Av. Tláhuac esquina Nicolás Bravo Barrio la Asunción Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13000, Ciudad de México.

En el transcurso de esta etapa, no se permitirá el uso de teléfono celulares o cualquier otro medio de comunicación, así como la comunicación verbal entre los licitantes participantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos con respecto a la presentación de precios más bajos.



El formato de la propuesta de precios más bajos, será rubricado por todos los servidores públicos de la Convocante, así como por los licitantes que intervinieron en este acto.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo en términos porcentuales por los bienes solicitados y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará el acta respectiva manifestando que fueron expuestos los fines y procedimientos para la presentación de propuestas de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los licitantes a realizar propuestas, asentando expresamente si estos comprenden los fines y procedimientos, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes, en el caso de aquellos licitantes que no hayan asistido, estos podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, Campamento uno, calle Ernestina Hevia del Puerto S/N, Esquina Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia C.P. 13010, Ciudad de México, Ciudad de México, para que les sea entregada una copia fotostática del acta respectiva, firmando el acuse de recibo correspondiente.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez siempre y cuando no exceda del mismo plazo establecido en estas bases, cuando existan circunstancias debidamente justificadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43, fracción II, párrafo noveno del ordenamiento citado.

Contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el Artículo 88 de la L.A.D.F.

La omisión de la firma de los licitantes no invalida el contenido y efecto de este acto.

4.7 Exposición de fines.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos en términos porcentuales para los bienes objeto del procedimiento de Licitación Pública, publicados el 14 de abril de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y con el objeto de establecer criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y óptimo utilización de los recursos en los procedimientos realizados conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; esto a efecto de que, partiendo de una adecuada implementación sean maximizados los recursos asignados a cada instancia administrativa, mediante la obtención de las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias inherentes a las adquisiciones, arrendamientos, enajenación de todo tipo de bienes y la prestación de Bienes de cualquier naturaleza que el gobierno requiera para el cumplimiento de sus objetivos, en tal sentido resulta viable ceñirse a tales fines y observar los procedimientos establecidos en el numeral 4.6 que antecede.

4.8 Modificación en la cantidad de los bienes

No se omite mencionar que con fundamento en el Artículo 44 de la L.A.D.F., en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, la Convocante podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los bienes, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán ser acreditadas fehacientemente.

4.9 Tipo de adjudicación.

La adjudicación de bienes contenidos en el Anexo Uno, de las bases de este procedimiento, se llevara a cabo por la totalidad de las partidas, y se hará en base a aquella propuesta que cotice el 100% de las partidas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, condiciones requeridas, y haya presentado el precio más favorable para la convocante, lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 33 fracción VIII y 49 de la L.A.D.F., y al resultado del proceso de subasta que se desarrolle durante la segunda etapa de la licitación.

5. GARANTIAS

Quienes participen en la Licitación o celebren contratos de conformidad con el Artículo 73 y en términos del Artículo 75 Bis fracción VI de la de L.A.D.F. y artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal, deberán garantizar.

5.1 Formalidad de las propuestas.

5.4.- Aplicación de la Garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva la garantía del contrato cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando hubiese transcurrido el término establecido para la entrega de los bienes a la convocante
- B) Cuando no se cumpla con los parámetros de calidad y características convenidas en el contrato conforme a las propuestas presentadas.
- C) Cuando los bienes no sean sustituidos a satisfacción de la Convocante, en caso de rechazo por alguna causa.
- D) Cuando el Proveedor reincida en atrasos para la entrega de los bienes,
- E) Cuando se rescinda el contrato por las causas contenidas en el mismo que hubiesen dado motivo. (Por el incumplimiento de sus obligaciones).

Asimismo, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de adquisición, cuando el proveedor ganador no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas imputables a él, teniendo la Convocante la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato correspondiente.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6. FIRMA DEL CONTRATO.

Deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad que el representante legal del proveedor ganador, deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, Campamento uno, calle Ernestina Hevia del Puerto S/N, Esquina Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia C.P. 13010, Ciudad de México, para firmar su contrato dentro del término no mayor a 15 días hábiles contados a partir del acto de fallo, como lo establece el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, (Incluirlo en la propuesta económica).

En el caso de personas físicas, el contrato deberá ser firmado única y exclusivamente por la persona que se encuentre registrada ante el Sistema de Administración Tributaria y a través de la cual se participó en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Si el proveedor no formaliza el contrato en el tiempo indicado perderá a favor de la Convocante la garantía otorgada para el sostenimiento de su propuesta, iniciándose de manera inmediata los trámites para su ejecución. En este caso la Convocante adjudicará el contrato al participante que haya presentado la segunda propuesta económica y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, conforme lo asentado en el dictamen, siempre y cuando los diferenciales en precio no rebasen el 10% (diez por ciento) de la primera oferta ganadora.

Para efectos de lo anterior, previamente a la formalización del contrato el licitante ganador deberá presentar la Constancia de Adeudos de las contribuciones fiscales a las que esté obligado en la Ciudad de México, mismas que deberán solicitar ante la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), de conformidad con el numeral 5.7.4 inciso II de la Circular Uno Bis Vigente y al numeral 2.1. inciso G) de estas bases, ya que, de no cumplir dichas disposiciones, no se procederá a formalizar el contrato.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Alcaldía, con fundamento en el Artículo 65, primer párrafo de la L.A.D.F., Bajo su Responsabilidad y por Razones fundadas, podrá incrementar la cantidad de bienes adjudicados en esta licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, debiendo presentar el proveedor la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato, en su caso.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



TLÁHUAC
Alcalde que Renace para el BIENESTAR



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Se aplicará una sanción del 1% por cada día natural a cargo del proveedor en caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en el suministro de los bienes. Se calculará sobre el valor de los bienes no proporcionados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y sin que rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. De persistir el incumplimiento se hará efectiva la garantía y procederá la rescisión administrativa del Contrato.

En su caso, "La Convocante" procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la ley de la materia. El monto de las penas convencionales se descontará del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se liquidará solo la diferencia que resulte.

La aplicación de la pena convencional será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión del Contrato. lo anterior, con apego al Artículo 69 de la L.A.D.F.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, la convocante no aceptará pagos en especie.

El área responsable de informar las penas convencionales será la Jefatura de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios dependiente de Subdirección de Recursos Materiales; contempladas en el contrato correspondiente que se derive del presente procedimiento de licitación Pública Nacional, el cual se notificará por escrito al licitante que resulte adjudicado sobre el incumplimiento en el que llegará a incurrir.

9.2 Procedimiento para la aplicación de sanciones.

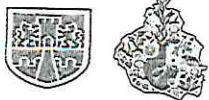
- A) Se comunicará por escrito al proveedor infractor de los hechos para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.
- C) La resolución estará debidamente fundada, motivada y se comunicará por escrito al proveedor.

10. RESCISIONES:

10.1 Rescisión del contrato

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Convocante, podrá rescindir el contrato de adquisición respetando lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento, en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante ganador no firme el contrato por la adquisición de los bienes, derivado de esta licitación dentro del plazo establecido.
- B) Cuando al proveedor ganador se le hubiera aplicado la sanción por incumplimiento, en los parámetros de calidad convenidos y reincidiera.
- C) Cuando el proveedor ganador modifique las características de los bienes objeto de esta licitación.
- D) Todo aquello que contravenga a lo dispuesto en el Artículo 39 de la L.A.D.F.
- E) También podrá rescindirse el contrato por la adquisición de los bienes, cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra o huelga del licitante.
- F) Cuando se compruebe que el proveedor cedió total o parcialmente el suministro de los bienes objeto de la presente licitación.
- G) Se encuentre en procedimientos administrativos de impedimentos o sancionado, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o por la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 39 Bis de la L.A.D.F.



- G) Se encuentre procedimientos administrativos de impedimentos o sancionado, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o por la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 39 Bis de la L.A.D.F.
- H) Cuando la persona servidora pública actuante o los respectivos superiores jerárquicos detecten que existe conflicto de intereses con las personas físicas o morales participantes.
- 1) Cuando la convocante al verificar la autenticidad y vigencia de la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores del licitante, detecte algún incumplimiento o la cancelación del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

11.5 Suspensión temporal y/o definitiva de la licitación

Se podrá suspender la licitación, en forma temporal cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil para el Distrito Federal; como efecto de lo anterior, se informará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

De conformidad con el Artículo 42, penúltimo párrafo de la L.A.D.F., la Convocante podrá suspender definitivamente este procedimiento de Licitación Pública Nacional y no celebrar contratos, previa opinión de la SCGCDMX, cuando concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, arrendamientos o Bienes, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los Bienes públicos encomendados.

11.6 Declaración desierta de la licitación.

Con fundamento en el Artículo 51 de la L.A.D.F, se podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

- A).- Cuando ningún licitante se presente a comprar las bases de licitación
- B) Cuando ningún licitante se registre para participar en el Acto de presentación y apertura de propuestas, aun cuando hayan adquirido las bases
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases de licitación y
- D) Los precios ofertados no fueren convenientes para "La Convocante", previa investigación de mercado que para el caso se realice, y exceda la suficiencia presupuestal autorizada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de declararse desierta esta Licitación, "La Convocante" procederá conforme a lo previsto en el artículo 54 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12. INCONFORMIDADES:

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la L.A.D.F. y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad al Artículo 88 de la LAD.F, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de que se notifique el acto o resolución ocurrido, este recurso de inconformidad no sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Transcurridos los plazos establecidos, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



TLÁHUAC
Alcaldía que Renace para el BIENESTAR



DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

17.- De la Participación de la Contraloría

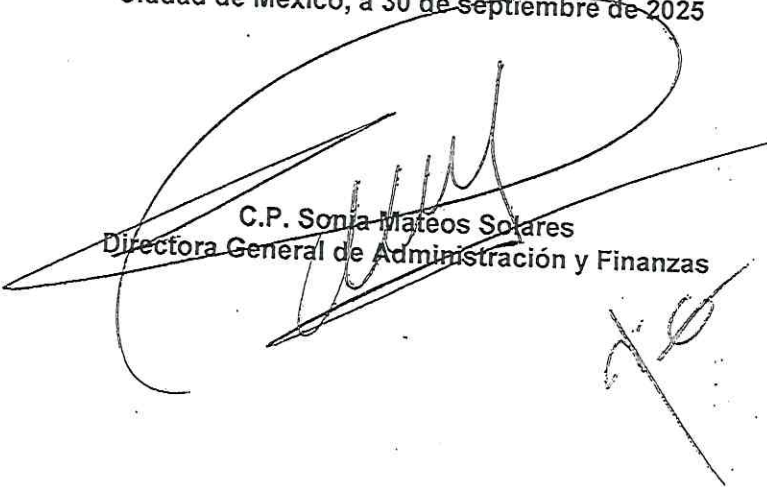
De conformidad con lo previsto en el Artículo 35 y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 28, fracción VII, XVI, XXXII, y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 136, fracción XXIV de su Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la presencia de la Contraloría o el Representante del Órgano Interno de Control, tiene como finalidad verificar que la celebración de cada uno de los actos que integran el presente procedimiento de invitación se realicen de conformidad a la normatividad vigente y podrán en cualquier etapa del procedimiento, intervenir en cualquier acto que contravenga a las disposiciones de la Ley en la materia, declarando la suspensión temporal o definitiva. Sin que su participación implique avalar el contenido de la información proporcionada tanto por la convocante como la de los licitantes durante el análisis de las propuestas, de igual forma quedan reservados sus facultades previstas en el Artículo 136, fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para solicitar información adicional tanto a la convocante como a los licitantes participantes en el presente proceso.

18.- Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la ejecución de este procedimiento de Licitación Pública y del contrato que se celebre con base en ella, serán resueltas en primera instancia por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y en su caso, por los Tribunales competentes de la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles y, con apego a las disposiciones jurídicas de derecho público y las supletorias o complementarias que resulten aplicables.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía de Tláhuac.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025


C.P. Sonia Mateos Solares
Directora General de Administración y Finanzas